



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

SANTO DOMINGO, D.N.

AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH

RESOLUCIÓN NO. 001-09, DE FECHA 20/10/2009
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NO. 555-03, DE FECHA 10/06/2003

CONSIDERANDO: Que en los últimos años la cartilla de precio/m² de construcción de las edificaciones han sufrido elevación en los costos y han experimentado un sostenido y continuo desarrollo en sus manifestaciones urbanísticas y comerciales de significativa importancia en las operaciones inmobiliarias que estimulan la economía, por lo que es imperativo actualizar la tarifa de precios que deberá regir su justiprecio.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 555-03, de fecha 10 de Junio del año 2003, ha facultado a la Dirección General del Catastro Nacional, para que mediante resolución, establezca los Índices de Precios promedios mínimos que deberá regir las valuaciones de los bienes raíces, conforme a las previsiones establecidas en los artículos 23, 25, 27, 28 y siguientes de la Ley No. 317, de fecha 19 de Junio de 1968.

CONSIDERANDO: Que una comisión de técnicos del Catastro Nacional, previo estudio, análisis y consultas con los organismos e instituciones nacionales, públicas (Banco Nacional de la Vivienda) y privadas con incidencia en la materia, ha elaborado la cartilla de precio/m² de construcción.

CONSIDERANDO: Que es necesario, para impulsar el desarrollo y modernidad del país, contar con un índice de precios/m² de la construcciones que componen el territorio nacional.

VISTA: La Ley No. 317, de fecha 19 de Junio del año 1968, sobre el Catastro Nacional.

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo No. 555-03, de fecha 10 de Junio del año 2003.

La Dirección General del Catastro Nacional en uso de las facultades enunciadas precedentemente, dicta la siguiente Resolución:

ARTICULO 1: Se aprueba la presente Cartilla de precio/m² de construcción de acuerdo a sus diferentes categorías (lujo, media, económica y mínima).

ARTICULO 2: Se sustituye la cartilla de precios por metros cuadrados para los diferentes tipos de Edificaciones, que fue aprobada en la Resolución No. 001-05, de fecha 06/10/2005, de esta Dirección General.





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

SANTO DOMINGO, D.N.

ARTICULO 3: Se establece como sistema de medida para determinar las áreas de terreno:

- a) En la zona urbana, el metro cuadrado (M2).
- b) En la zona rural, la tarea nacional.

ARTICULO 4: La Dirección General del Catastro Nacional, se reserva el derecho de fijar precios diferentes a los establecidos en la presente Cartilla de Precios/m² de la construcción, cuando se trate de propiedades del Estado Dominicano y sus instituciones o de inmuebles sujetos a procesos de Declaratoria de Utilidad Pública, Interés Social, áreas reservadas de Interés Científico y medio ambiente, Parques Nacionales u otra causa.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año Dos Mil Nueve (2009).

LIC. BOLIVAR MARTE
Director General.



BM/JARF

